Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

une la Ciudad

AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN DE SUBSIDIO SERIE DS1T1 2-2018 NA00264 ALTERNATIVA INDIVIDUAL DEL DECRETO SUPREMO 1 (V. Y U.) DE 2011, A DOÑA YEIMI ANDREA OCAYO PAREDES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000040 /

COPIAPÓ, 12 FEB. 2021

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial a lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27.
6. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores. especialmente en el Resuelvo N° 2, letra c), referente a la autorización de cambio de región, para la aplicación de subsidio habitacional D.S. N° 1/2011.
7. El Ordinario N° 3956 de fecha 05 de noviembre de 2020 del Director SERVIU Región de Coquimbo a Director SERVIU Región de Atacama, solicitando cambio de Región para aplicar Subsidio Habitacional a doña Yeimi Andrea Ocayo Paredes; Cédula Nacional de Identidad N° 16.732.488-6, beneficiaria de un subsidio habitacional D.S. N° 1/2011, correspondiente al Segundo llamado Nacional 2018 quien solicitó trasladas el beneficio a la región de Atacama.
8. El Ordinario N° 93 de fecha 21 de enero de 2021 de SERVIU Región de Atacama, que envía solicitud de la Sra., Yeimi Ocayo Paredes, quién solicita un cambio de región de Subsidio Habitacional del 2° llamado del 2018 de la Región de Coquimbo a la Región de Atacama, debido a que actualmente cuenta con un local comercial en el centro de la ciudad de Vallenar.
9. Copia del certificado de subsidio habitacional D.S N°1 (V. y U.) de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; N°281726. Segundo Llamado Nacional 2018, Título I, Tramo 1 Serie: DS1T1 2-2018 NA00264, Alternativa Individual. Nombre beneficiario: Yeimi Andrea Ocayo Paredes, C.I N° 16.732.488-6. Región de aplicación del subsidio: Región de Coquimbo. Fecha de emisión 14 de enero de 2019.
10. Que, doña Yeimi Andrea Ocayo Paredes, C.I N° 16.732.488-6, cumple con la causal señalada en la letra b) el inciso segundo del artículo 27 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, cambio de residencia por motivos laborales y se acredita mediante contrato de arrendamiento de fecha 16 de marzo de 2020 a su nombre que indica su domicilio calle Los Membrillos N°837, Villa Vista Alegre de la comuna de Vallenar, Región de Atacama.
11. Que, la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones posteriores, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo en el sentido que indica, especialmente en el Resuelvo N° 2, letra c), referente a la autorización de cambio de región, para la aplicación de subsidio habitacional.

12. Que, SERVIU Región de Atacama deberá verificar que el puntaje de selección, sea igual o superior al puntaje de corte registrado en el Título y Tramo de la nueva región de aplicación para poder aplicarse en la región de Atacama y que se trate de una postulación individual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011.
13. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
14. La Resolución Exenta RA N° 2166 de fecha 03 de diciembre de 2019, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

AUTORÍZASE el cambio de región de aplicación del subsidio, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; N°281726. Título I, Tramo 1 Serie: DS1T1 2-2018 NA00264, Alternativa Individual, a nombre de doña Yeimi Andrea Ocayo Paredes, C.I N° 16.732.488-6, desde la Región de Coquimbo para aplicarse en la Región de Atacama, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

LCT
TRANSCRIBIR A
- Jefe División Política Habitacional MINVU
- SERVIU Región de Coquimbo
- SERVIU Región de Atacama
- Departamento OO. HH SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes, Programas y Equipamiento SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

Nº Interno 24/2021
Ley de Transparencia Art 7/g